



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

00 23

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2009-MDY

Yura, 12 de octubre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de setiembre de 2009, el Oficio N° 39-AV/MTC-CE con número de registro 4453 de fecha 30 de julio presentado por don Juan Carlos Tarqui presidente de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del M.T.C. de Arequipa "Los Camineros", el Informe N° 158-2009/SMA/DU-R/MDY014-2009-AAMNJD emitido por el responsable de la División de Desarrollo Urbano y el Informe NRO 202-2009-PLANIFICACION.PPTO-MDY emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto, referente a la ejecución de la obra "Reconstrucción de Piletas Existentes y Ampliación de Red de Distribución de Camineros Empleados", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 39-AV/MTC-CE el presidente de la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del M.T.C. de Arequipa "Los Camineros" solicita el mejoramiento y ampliación de piletas para la asociación;

Que, el responsable de la División de Desarrollo Urbano Rural Ing. Salomón Morales Arancivia mediante Informe N° 158-2009/SMA/DU-R/MDY014-2009-AAMNJD presenta el expedientillo de la Obra "Reconstrucción de Piletas Existentes y Ampliación de Red de Distribución de Camineros Empleados" por la suma de S/8,209.27 nuevos soles según proveído 1718 DDUR;

Que, mediante Informe NRO 202-2009-PLANIFICACION.PPTO-MDY el jefe de Planificación y Presupuesto señala que la obra "Reconstrucción de Piletas Existentes y Ampliación de Red de Distribución de Camineros Empleados" no se encuentra considerada en los presupuestos de los ejercicios 2008 y 2009, pero al tratarse de una obra de saneamiento y al contar con la conformidad del área técnica, da la disponibilidad presupuestal por el 50% del monto solicitado es decir la suma de S/4,104.64 nuevos soles en la meta "Brindar Apoyo a la Comunidad organizada";

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal



por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre de 2009 adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Vivienda de los Trabajadores del M.T.C. de Arequipa "Los Camineros" y la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ejecutar Obra "Reconstrucción de Piletas Existentes y Ampliación de Red de Distribución de Camineros Empleados, en la que aportarán:

- La Municipalidad con mano de obra calificada e insumos hasta por la suma ascendente de *S/4,104.64 (cuatro mil ciento cuatro con 64/100 nuevos soles)*
- La Asociación con mano de obra no calificada para excavación de zanjas hasta por la suma ascendente de *S/4,104.63 (cuatro mil ciento cuatro con 63/100 nuevos soles.*

Artículo 2º.- Autorizar al Alcalde la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura
Giovanna Pilar Acosta Huaman
Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde